

29 de abril de 2014  
DGRE-417-2012

Señor  
David Morera Herrera  
Presidente Comité Ejecutivo Provisional  
PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LAS Y LOS TRABAJADORES

ASUNTO: Vencimiento de la solicitud de inscripción.

Estimado señor:

Mediante gestión planteada en fecha 01 de marzo de 2013, el partido que usted representa dejó sin efecto la solicitud de inscripción con miras a las elecciones nacionales del 2014, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas y continuar el proceso de inscripción con las respectivas convocatorias a las asambleas cantonales y posteriormente la asamblea provincial, con el fin de considerar la posibilidad de inscribir la agrupación política y participar en siguientes procesos electorales.

Dicha gestión fue resuelta mediante oficio DGRE-087-2013 del 7 de marzo de 2013, en el cual se le indicó que se autoriza a la agrupación política continuar con el proceso de conformación de estructuras.

No obstante lo anterior, vistos nuestros registros, la agrupación política denominada Partido Revolucionario de las y los Trabajadores se constituyó el día 19 de abril de 2012, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Código Electoral referido al plazo legal establecido para inscribir el partido político, a saber dos años a partir de la fecha de constitución, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección procede al archivo de las gestiones realizadas.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís  
Director General

HFM/krv/ovch

C: Expediente N° 125-2012, Partido Revolucionario de las y los Trabajadores.